



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE
PAIPA**

RESOLUCION No. 200-04-010012

(28 de enero de 2025)

**“Por la cual se adopta PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA
de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Paipa”
Vigencia 2025 – 2027”**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN
VICENTE DE PAUL DE PAIPA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones¹”, modificó el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Ley Anticorrupción), transformando el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), en el Programa de Transparencia y Ética Pública y establece que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar, publicar e implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública.

Que, el parágrafo 2 del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 establece que las entidades del orden territorial contarán con el termino máximo de dos (2) años y las entidades del orden nacional con un (1) año para adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública.

Que, de acuerdo con el artículo 9 de esta ley, cada entidad realizará un Programa Institucional de Transparencia y Ética Pública, el cual recogerá y fortalecerá las medidas anticorrupción que en la actualidad se presentan a través de los Planes Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía.

OKM
4/3

Que los lineamientos sobre las acciones a contener en los Programas de Transparencia y Ética Pública, establecidos en la Ley 2195 de 2022 en su artículo 31 definieron como contenidos mínimos los siguientes elementos: a) Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público; b) prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero -UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma; c) Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad; d) Canales de denuncia conforme a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011; e) Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de la legalidad; f) Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

Que, dadas las consideraciones previamente expuestas, La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, cuenta con la necesidad del establecimiento de un plan que permita desarrollar estrategias y actividades concretas de anticorrupción, de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política, las demás normas vigentes, y el Código de Integridad, a través de la armonización del programa de Transparencia y Ética Pública, orientándose hacia una gestión íntegra y transparente, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Que. la versión preliminar del Programa de Transparencia y Ética Pública de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, previo a su aprobación, fue socializada y publicado en el sitio web de la institución para recibir observaciones y propuestas de los grupos de valor internos y externos.

Que, el programa que se adopta mediante resolución y sus respectivos anexos fueron aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el día 24 de enero de 2025, de acuerdo con el Acta No. 01 de 2025.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa y las acciones previstas en cada uno de sus componentes, el cual se publica en la página web de la Entidad.

OKM
2/2



PARÁGRAFO. - Los documentos que contienen el Programa de Transparencia y Ética Pública de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, así como su correspondiente Plan de Ejecución y Seguimiento, forman parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, difundirá interna y externamente, a través de sus canales de comunicación, el Plan de Ejecución adoptado.

ARTÍCULO TERCERO: El Proceso de Gestión de Planeación Institucional realizará el monitoreo al cumplimiento de las acciones previstas en dicho Plan de Ejecución y la Oficina de Control Interno será la encargada de realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022.

ARTICULO CUARTO: Conforme a lo preceptuado en el párrafo 1 del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, el presente programa se articulará con los lineamientos internos de la E.S.E, Hospital San Vicente de Paul de Paipa, a que se refiere el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Paipa, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2025

Dra. CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ
Gerente

Proyecto: Gloria Agudelo T.
Líder Gestión de Planeación Institucional